

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 025
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	<b>Fecha:</b> 05 de agosto de 2022
<b>Secretario:</b> Juan Carlos de los Ríos , Coordinador académico	<b>Hora inicio:</b> 10:00 a.m
<b>Lugar:</b> Via Meet	<b>Hora Fin:</b> 12:30 a.m

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Juan Carlos de los Rios	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor/ José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
3	Jose Francisco Marquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
4	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
---	--------------------------

## ACTA DE REUNIÓN

2	Solicitud de Ascenso Dra. María Andrea Bocanegra
3	Solicitud Descarga de Jorge Luis Restrepo
4	Novedades Docentes 2022-2
5	Creación de comité disciplinario
6	Requisitos para convocatoria para el III congreso internacional de estudiantes de la RED iberoamericana de facultades y escuelas de derecho
7	Corrección de notas Bryan Santos

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Juan de los Ríos, José Márquez y Jairo contreras.

#### 2. Lectura y aprobación del acta anterior.

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad

#### 4. Solicitud de Ascenso María Andrea Bocanegra

La Dra. María Andrea Bocanegra, mediante escrito adiado 30 de julio de esta anualidad, eleva petición ante este organismo, con el fin de presentar el trabajo de investigación titulado **“SEGURIDAD ALIMENTARIA SU CONCEPCIÓN COMO DERECHO DESDE UN ENFOQUE SISTÉMICO”** el cual es presentado para la promoción en la carrera profesoral en la categoría asistente a asociado, de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 18 del estatuto docente.

Se informa a este organismo que la última formación de la docente es Doctorado. Por lo que se debe designar un Par que cuente con el mismo nivel académico o superior.

**Decisión:** Se comisiona a la presidencia para la designación de los pares académicos. Es de indicar que estos deben ser docentes investigadores avalados por Colciencias.

#### 5. solicitud de Descarga de Jorge Restrepo.

Mediante correo de fecha 6 de julio de esta anualidad, se dispuso poner en conocimiento al profesor Jorge Luis Restrepo del requerimiento que remitió la vicerrectoría de docencia con ocasión a la descarga de horas contactos que se le asignó al docente para el semestre académico 2022-2, se precisa que el docente fue enviado con una carga académica de 8 horas contacto.

En vuelta de correo, el docente manifiesta textualmente lo siguiente *“Estimados señores del Consejo Facultad, agradezco su valioso oficio, en defensa de un profesor víctima de amenazas al interior de la Universidad en el momento de ostentar el cargo de Rector y después, adjunto las medidas de protección de la UNP, las cuales son vigentes, por las amenazas y persecuciones al interior de la Universidad del Atlántico.*

*Es inaudito que la Vicerrectoría de Docencia, todo los semestres me persiga aduciendo que no debo tener descarga, es una situación vergonzosa que Dr Alejandro Uriles, siga presumiendo la mala fe del Profesor Jorge Luis Restrepo Pimienta, me parece delicado y violatorio de todo derecho humano, a sabiendas que*

ACTA DE REUNIÓN

*de forma respetuosa le he hecho saber mi situación, esta situación en menester que la conozca control interno disciplinario este acto de persecución, atropello y discriminación a parte falta de consideración con un profesor que prestó un servicio en la Rectoría en un momento muy difícil del alma mater, tuve que arriesgar mi vida, la de mis pequeñas hijas y mi esposa, creo que esto más que una explicación donde exalto al consejo de Facultad de ciencias Jurídicas, pido a la presidencia de república, el ministerio, la procuraduría y ASPU, pro este atropello reiterado del vicerrector contra un docente que solo hace trabajar con compromiso académico, autor de varios programas de pregrado y posgrados en la Universidad del Atlántico, investigador con alta producción.*

*También responsabilizo al Vicerrector Alejandro Urieles, por lo me pueda pasar con mi integridad”*

De acuerdo con lo expresado en el correo la representación profesoral en cabeza del Dr. Márquez, aduce que, el Docente Jorge Restrepo presenta ante este Consejo la Resolución emanada de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN RESOLUCIÓN (00007022) de 09-09-21 de 2021 "Por el cual se adoptan unas determinaciones del Comité del Comité Especial de Servidores y Ex Servidores Públicos” mediante la cual se le notifica Que en virtud del resultado de su evaluación de riesgo, el Comité Especial para Servidores y Ex servidores Públicos, celebrado el día 12/08/2021 recomendó:

*“a. Nombre: JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA*

*b. Cedula: 77192742*

*c. Población: 15.1. Otros Servidores Públicos*

*d. Cargo: Otros Servidores Públicos: Exrector (E) de la Universidad del Atlántico. Actualmente se desempeña como Docente de Tiempo Completo en propiedad en el Área Jurídica Derecho Laboral y Seguridad social, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico. (...)*

*g. Temporalidad: Las medidas de protección tendrán una vigencia hasta el 27 de enero del 2022 de acuerdo con la temporalidad inicialmente aprobada por resolución 0307 del 27 de enero del 2021 **o hasta tanto se surta el resultado del estudio de nivel de riesgo.” (Resaltado nuestro)***

Al final del semestre, el docente solicitó a la Entidad que se le notificara el resultado del estudio de nivel de riesgo recibiendo como respuesta de la Unidad Nacional de Protección en el oficio OFI22-00028604 del 28 de junio de 2022 que revisado su caso, se verifica que cuenta con medidas de protección vigentes hasta tanto se surta el resultado del estudio de su nivel de riesgo y que además, esa entidad se encuentra adelantando una reevaluación por temporalidad para su caso, y que el resultado le será notificado.

**“Frente a su caso, informo que, luego de realizar las verificaciones pertinentes<sup>1</sup>, se evidencia que usted cuenta con medidas de protección asignadas por parte de la Unidad Nacional de Protección, mediante la Resolución No. 7022 de 01/09/2021 el cual le fue notificado con correo electrónico jorluisrestrepo@yahoo.com del 13 de septiembre de 2021. De igual manera, la Entidad se encuentra adelantando una revaluación por temporalidad para su caso; en ese sentido, es pertinente poner en conocimiento que el resultado del estudio le será comunicado mediante la notificación del acto administrativo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 1139 del 2021 “Procedimiento Ordinario del Programa de Protección”. (resaltado nuestro)**

**Decisión:** De acuerdo con lo anteriormente citado y de lo cual se anexa copia al acta, El Consejo de Facultad solicita a la Vicerrectoría de manera respetuosa mantener la carga académica del docente

**ACTA DE REUNIÓN**

en virtud de encontrarse vigentes las medidas de protección. Se anexan copias de los documentos presentados por el docente.

**Novedades docentes periodo académico 2022-2**

**Situación John librereros:** La señora decana presenta, ante este organismo la imposibilidad de seguir vinculando al docente John Librereros como hora catedra. Toda vez, que el profesor no cuenta con los títulos de posgrados convalidados por el Ministerio de educación. de acuerdo a lo ordenado por la resolución rectoral No. Rectoral 00267 de 07 de diciembre de 2021.

La representación docente deja constancia que el profesor John Librereros ha sido un miembro destacado del área de investigaciones y humanísticas durante 16 periodos académicos, resaltando por su don de gentes, calidad humana, su idoneidad profesional y su óptimo desempeño docente. Si bien son comprensibles las medidas tomadas en diciembre por la Universidad para el ingreso de nuevos docentes, consideramos exageradas las interpretaciones que se realizan en particular sobre el caso del docente teniendo en cuenta las calidades antes expresadas y su vinculación anterior a las medidas a las cuales se ha querido coger y para ello ha adelantado los trámites correspondientes ante las autoridades académicas extranjeras y nacionales. . Se sabe que el profesor se encuentra en aras de culminar sus estudios de doctorado en el extranjero y su proceso de convalidación del título de maestría se encuentra en trámite. Se solicita entonces que pueda seguir siendo tenido en cuenta debido a su trayectoria.

La representación profesoral, manifiesta que se debe tener en cuenta que se debe solicitar a vice docencia la vinculación del profesor. Toda vez, que el docente se encuentra en tramite de su resolución de convalidación. Así mismo, manifiesta que el profesor estuvo admitido en la universidad antes de que se promulgara la resolución rectoral que exige la convalidación de títulos.

Por su parte la señora decana, está de acuerdo con el profesor Márquez en el sentido que la norma no se debe aplicar de forma retroactiva; sin embargo considera que como Decana de la Facultad debe dar cumplimiento a lo ordenado en las resoluciones que se emitan. A su vez, aduce que no se puede retrasar el proceso de contratación para la asignatura. En virtud, que la materia que regentaba el docente se encuentra en el segundo semestre y esto conllevaría atrasar el inicio de las clases para los estudiantes de Derecho y Ciencia Política.

La demás representaciones consideran que es necesario dar trámite a la vinculación de otro docente que cumpla con los requisitos que exige esta institución para no realizar un perjuicio a los estudiantes que se encuentran a esperas del inicio de sus clases.

De acuerdo a lo expuesto, se procede a vincular como docente hora catedra a :

MIGUEL ANTONIO VARELA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.290.568

**Decisión: Aprobado por mayoría.**

## ACTA DE REUNIÓN

### 5. Creación de Comité Disciplinario

La comisión de estudios Académicos de Consejo Académico devuelve a la Facultad nuevamente para que estudio sobre el presunto caso de violencia de género conocido por este organismo en sesión del 13 mayo de 2022

Este organismo considera que el estatuto estudiantil no contempla que los Consejos de Facultad tienen competencia para conocer sobre asuntos encausando en las faltas gravísimas de acuerdo a lo establecido en artículo 185 del Estatuto estudiantil “se consideran faltas gravísimas las siguientes “a) la Injuria, ofensa, ultraje contra las autoridades universitarias, contra el cuerpo docente, contra las personas especialmente invitadas por la Universidad y los demás estudiantes” (...) c) todos los actos o hechos contrarios a la moral y las buenas costumbres con lo cual se infiera ofensas graves a la dignidad Universitaria, a la vida en común ya la salud colectiva e individual.” Teniendo en cuenta que el procedimiento disciplinario de las faltas cometidas en los literales c,d,f y g del artículo 185 serán conocidas por el Consejo Académico acorde a lo reglado por el Artículo 193 de la norma *Ibidem*.

Sin embargo, con el fin de darle trámite a lo ordenado le solicita a la comisión de estudios o a la secretaria de Consejo Académico indicar cuál es el procedimiento a seguir para este tipo de situaciones.

**Decisión:** Por unanimidad el consejo de Facultad indica que no tiene competencias para conocer las faltas presuntamente gravísimas. Sin embargo, con el fin de dar trámite a la solicitud. Traslada a la comisión de asuntos académicos y/o a la Secretaria General indicar el procedimiento disciplinario.

### 6. Requisitos para convocatoria para el III congreso internacional de estudiantes de la RED iberoamericana de facultades y escuelas de derecho tendrá lugar del 22 al 24 de noviembre del año 2022 en la Universidad de León, localizada en la ciudad de León, España.

La Dra. María Angélica Ferrer, en calidad de coordinadora misional de extensión y proyección social. Presenta ante este organismo los requisitos para la selección de los participantes a la RED Iberoamericana que tendrá como sede león España.

1. Ser estudiante activo del Programa de Derecho a partir de tercer semestre.
  - a. Pertener y ser miembro activo (por lo menos durante los últimos 6 meses) de los semilleros de investigación respectivamente inscritos y reconocidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. (aportar certificado de pertenencia, en
  - b. Previa participación en actividades de investigación como ponencias, publicaciones y proyectos de investigación resultados de convocatorias interna o externa, realizados y/o

## ACTA DE REUNIÓN

- presentados en los últimos dos años.
- c. Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.8.
  - d. No estar bajo matrícula condicional, ni sanciones de tipo académica y/o disciplinaria.
  - e. Presentar carta de motivación en la que se indique el interés de participar en la convocatoria.
  - f. Presentar un trabajo de investigación individual que cumpla con los requisitos exigidos en el concurso.
  - g. Recomendación expedida por docente coordinador del semillero de investigación en donde se dé cuenta de la trayectoria en investigación del aspirante y el tiempo de participación activa en el semillero.

### REQUISITOS QUE AÑADEN VALOR AGREGADO A TU POSTULACIÓN:

Si bien no constituyen requisitos mínimos para participar en esta convocatoria, los siguiente criterios se consideran un valor agregado en la postulación de los estudiantes:

1. Haber desarrollado actividades extracurriculares de alto impacto en la academia, proyección social e internacionalización.
2. Certificar nivel superior en segunda lengua avalado por el CLE - Cursos de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico y/o presentando los resultados de exámenes internacionalmente aceptados.
3. Obtención de premios, reconocimientos y/o certificaciones nacionales o internacionales.

### CRONOGRAMA

#### ACTIVIDAD FECHA

Apertura Convocatoria 8 de agosto de 2022 a las 12:00 pm

Cierre de Convocatoria 26 de agosto de 2022 a las 11:59 pm

Publicación listado de seleccionados 7 de septiembre de 2022

Periodo solicitud de aclaraciones 8 de septiembre de 2022 hasta las 11:59pm

Publicación lista definitiva 10 de septiembre de 2022

Ratificar que la U del Atlántico debe apoyar con el transporte de 3 ganadores internos. Ya Que la universidad de leon cubre alojamiento, todo esto por los días del concurso. Comprometer a la ORII en su apoyo y recursos para esta actividad.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad con sugerencia en los siguientes aspectos se sugiere los siguientes cambios

1. Ene punto a el estudiante no debe aportar el certificado de semillero desde el centro de investigación se verificara los estudiantes que pertenece a un semillero
2. Informar a quien va dirigido el trabajo de investigación
3. Indicar quien seleccionara a los estudiantes ganadores

ACTA DE REUNIÓN

7. Corrección de Notas

El estudiante, **BRAYAN ALFREDO SANTOS BARRIOS** con c.c. 1002129533 en el periodo académico 2022-1 se encontraba matriculado en la asignatura regímenes Públicos de la Administración Pública, sin embargo, este reprobó la asignatura con una calificación de 2.8. el estudiante se abstuvo de realizar la habilitación. No obstante, el docente le ingresó una calificación de 0.0. lo cual se suma como una asignatura adicional en el ponderado de promedio por semestre. A causa de la situación el estudiante se encuentra actualmente en Bajo Rendimiento. Por tener un promedio acumulado de 2.86 lo cual implica que solo pueda ver la asignatura que reprobó.

Por lo tanto, la solicitud de corrección de nota se encamina en que se elimine el 0.0 de la habilitación. Toda vez, que el estudiante no hizo uno de ese Derecho.

**Decisión:** Aprobado, se remite a la comisión de estudios de asuntos académicos

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Juan Carlos de los Ríos  
Coordinador Académico  
C.C. 92357613

José Francisco Márquez  
Representante de Profesores



Jairo Contreras Capella  
Representante de los grupos

**ACTA DE REUNIÓN**